

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 272

JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DE 1952

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis meses... 66		Seis meses... 84	
Un año 120		Un año..... 150	
Venta de número suelto del año corriente.....	1'00 ptas.		
Id. id. id. año anterior.....	2'00 >		
Id. id. id. de dos años anteriores	3'00 >		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00 >		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Dirección de Subsidios y Seguros Unificados

Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares RAMA DE NATALIDAD

Núm. 4.334

Convocatoria de Concurso de Premios para 1953

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Trabajo de 16 de diciembre de 1950, se procede a convocar el Concurso para la concesión de los Premios a la natalidad correspondientes al año 1953, que se otorgarán por el Ministerio de Trabajo, con arreglo a las siguientes bases:

1.º—Los Premios establecidos son:

a) Uno nacional de 50.000 pesetas para el matrimonio español que mayor número de hijos haya tenido al 1.º de enero próximo.

b) Uno nacional de 50.000 pesetas para el matrimonio español que conserve mayor número de hijos vivos el 1.º de enero de 1953.

c) Cincuenta Premios de 15.000 pesetas, que se otorgarán, uno en cada provincia, al matrimonio español, con domicilio en ella, que haya tenido mayor número de hijos al 1.º de enero próximo.

d) Cincuenta Premios de 15.000 pesetas cada uno, que se concederán, también por provincias, al matrimonio español que tenga en 1.º de enero de 1953 el mayor número de hijos vivos.

2.º—Podrán solicitar estos Premios todos los matrimonios españoles.

3.º—Será requisito indispensable para obtener los Premios por el concepto de mayor número de hijos vivos, haber tenido uno en el presente año.

4.º—Las solicitudes se extenderán en el modelo al efecto confecciona-

do por la Dirección de Subsidios y Seguros Unificados, que se facilitará en las Delegaciones provinciales del Instituto Nacional de Previsión y en sus Agencias, y deberán ser firmadas por el padre o, en su defecto por la madre.

5.º—Las instancias se presentarán o remitirán a la Delegación provincial o Agencia del Instituto Nacional de Previsión, a cuyo territorio corresponda el lugar de residencia habitual del solicitante, hasta el 10 de enero próximo, a las 13 horas.

La concesión de los Premios se llevará a efecto por la Dirección General de Previsión, y su entrega a los adjudicatarios tendrá lugar el día 19 de marzo de 1953.

Córdoba, 2 de noviembre de 1952.
—El Director Provincial.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.354

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación en oficio-circular número 240-M, del mes en curso, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decreto del Ministerio de Industria de 11 de enero último, sobre distribución de la producción siderúrgica, señala las actividades que han de considerarse preferentes, entre las distintas atenciones oficiales que en el mismo se incluyen, y su artículo 3.º determina las condiciones que han de reunir las obras a que la petición de referencia se refiera, requisitos que reproduce el apartado «H» de la circular número 1 de la D. O. E. I. S. y que son los siguientes:

a) Que la obra sea de verdadero interés y urgencia dentro del programa de obras que el centro directivo correspondiente tenga aprobado para ejecución dentro del Ejercicio por el Departamento Ministerial de quien corresponda.

b) Que el tonelaje de hierro solicitado coincida con el que exige el proyecto y la cantidad que se designa a la obra en ejercicio, no exceda de la que para dicha finalidad y en el mismo período haya sido señalada al centro directivo que declare la preferencia, para la realización del plan que le haya encomendado el Departamento Ministerial correspondiente.

c) Que la utilización del material pedido tendrá lugar dentro del Ejercicio.

d) Si se trata de obra a ejecutar por un Departamento del Estado, Diputación o Municipio, que las cantidades correspondientes al proyecto para el que se piden los materiales siderúrgicos estén incluidos en los Presupuestos aprobados para el Ejercicio.

Como quiera que en gran parte de los pedidos en que se solicita preferencia, se omiten las garantías necesarias no solo en cuanto a justificar debidamente el verdadero interés y urgencia de la obra, sino respecto a limitar la petición a los materiales que han de emplearse en la parte de obra a realizar en el año, por contar con crédito en Presupuesto, deberá V. E. instruir a todas las Corporaciones para que, en cuantos pedidos los afecten se solicite por su conducta la declaración de preferencia, acompañando en cada caso los documentos siguientes:

a) Informe de la Corporación justificando el interés local y urgencia de la obra.

b) Certificación que acredite estar incluido en Presupuesto corriente el crédito necesario para ejecución de la parte de obra a que alcanzan los materiales, cuyo suministro preferente se pretende.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento por las Corporaciones locales de lo ordenado en la presente Circular.

Córdoba 10 de noviembre de 1952.
—El Gobernador Civil, José María Revuelta Prieto.—P. D., Aurelio Villalón.

Jefatura de Minas

MINAS

Núm. exp. 10 868

Núm. 4.352

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Juan Ramón Ruiz Rubio, vecino de Pozoblanco, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 14 de octubre 1952, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «San Francisco», de mineral Cobre, sita en el término de Añora, paraje Arroyo Berrocoso, con una extensión superficial de veinte pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, el centro de los portones de la entrada a la Huerta de Dámaso Velero, vecino de Pozoblanco, desde el cual se medirán 100 metros en dirección Este verdadero, colocando la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca, 400 metros al Norte.

De 2.ª a 3.ª estaca, 400 metros al Oeste.

De 3.ª a 4.ª estaca, 500 metros al Sur.

De 4.ª a 5.ª estaca, 400 metros al Este; y

De 5.ª a 1.ª estaca, 100 metros al Norte; quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 10 de noviembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz Molina.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

EXPROPIACIONES

Núm. 4.365

OBRA: Abastecimiento de aguas a la ciudad de Córdoba. (Pieza núm. 1.—Zona de depósitos, estación de filtraje y clarificación)

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos la declaración de urgencia de las obras expresadas, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y quinto de las Disposiciones complementarias, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de doce de noviembre, se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos de las fincas que se especifican, que el día veinticinco de los corrientes y a las doce horas, se procederá a levantar sobre el terreno las Actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados, que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

PROVINCIA DE CÓRDOBA

TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA

Número de la finca.—Propietarios.—
Nombre de la finca o paraje.

1.—Doña Dolores León, Viuda de Grande, Villa Azul.

2.—Don Ramón Roldán Sanz, Valdeholleros.

3.—Doña Carmen Roldán Sanz, Valdeholleros.

Sevilla, diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION-ADJUNTA

Núm. 2.731

ANUNCIO

Don Juan Cano Martínez, Ingeniero Jefe de la Delegación del Instituto Nacional de Colonización en Jaén, en representación de dicho Organismo, tiene solicitada la concesión administrativa de un caudal de 105'94 litros de agua por segundo del río Guadalquivir en el término municipal de Linares (Jaén), con destino al riego de 83'0233 hectáreas de la finca «El Arquillo», de dicho término.

El anuncio de la petición se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» número doscientos ocho de veinte y seis de julio de mil novecientos cincuenta y dos; durante el plazo fijado en dicha publicación solamente se presentó el proyecto correspondiente al Instituto Nacional de Colonización, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Pedro Antonio Siles Chiclana.

Las características esenciales del proyecto se detallan en la siguiente.

Nota-Extracto

En la margen derecha del río Guadalquivir, en la zona de remanso del embalse de la Central del Arquillo se proyecta la toma de aguas; la entrada de estas en la alcachofa de la tubería de aspiración se proyecta por una pequeña zanja normal al eje del río que comunica con una caseta de sección circular de 5'30 metros de diámetro, donde van alojados dos grupos moto-bombas alimentados por energía eléctrica que elevan el caudal solicitado a través de una tubería de impulsión hasta un altura manométrica de 30'87 metros.

La tubería de impulsión es de Uralita de 350 m/m. de diámetro y termina en un acueducto formado por arcos de medio punto de tres metros de luz libre cuya sección útil para el paso del agua es de 0'35X0'40 metros.

La caseta de bombas, es como se ha indicado de planta circular, con paredes de espesor de 0'90 metros en una profundidad de 2'50 metros de cimientos; 0'50 metros hasta el piso de máquinas continuando con 0'40 metros hasta la cubierta.

La parte superior de la caseta está dividida en dos pisos, de los cuales el segundo está destinado al emplazamiento del transformador.

Los materiales empleados son el hormigón para fundaciones y alzado de la caseta hasta la altura del piso de máquinas; en fábrica de ladrillo con mortero de cemento para el alzado de la caseta desde el piso de máquinas hasta la cubierta.

La línea eléctrica precisa para el funcionamiento de la instalación tendrá 150 metros de longitud con tensión de 22'500 voltios enganchando en la que procedente del Salto del Arquillo, suministra fluido al «Socavón».

La potencia del grupo de trabajo es de 75 C. V. proyectándose un segundo de reserva cuya potencia será sensiblemente el 50 por 100 de la anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezarán a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Jaén.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto, por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Linares (Jaén), y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Aragón, en cuya Secretaría y durante las horas de oficina, estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla, ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín.

Ayuntamientos

BELALCAZAR

Núm. 4.204

El Alcalde de esta villa de Belalcazar (Córdoba), hace saber:

Que en ejecución del acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 6 del

corriente, se anuncia oposición para proveer en propiedad tres plazas de Oficiales Técnicos Administrativos de este Ayuntamiento, dadas con el haber anual de 9.000 pesetas, más los derechos inherentes a todos los funcionarios municipales. Será requisito indispensable estar en posesión del Título de Bachiller, Maestro, Graduado de Institutos Laborales, Oficial del Ejército o cualquier otro asimilado a los anteriores; tener 21 años cumplidos sin exceder de 45, carecer de antecedentes penales, observar buena conducta, no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función y ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional extremos que se acreditarán con certificaciones expedidas por las autoridades correspondientes.

Las instancias con los documentos exigidos, según las Bases aprobadas y que figuran en la Secretaría de esta Corporación a disposición de cuantos les interese, se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento con el comprobante de haber hecho efectiva, en concepto de derechos, la cantidad de 50 pesetas en la Depositaria municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los ejercicios de la oposición darán comienzo dentro del mes siguiente a la terminación del plazo para la presentación de instancias y las convocatorias para los mismos se harán en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, donde igualmente se fijará la calificación obtenida por los opositores, una vez finalizados los ejercicios.

Los ejercicios serán los siguientes:

1.º Contestar por escrito, en el plazo máximo de dos horas y mínimo de una dos temas sacados a suerte entre los que integran el programa, sobre organización económica y política del Estado y Derecho municipal.

2.º Redactar por escrito un documento o expediente de carácter municipal, propuesto a libre elección del Tribunal.

El primer ejercicio será eliminatorio, y respecto a él el Tribunal hará la calificación de apto o no apto para pasar al segundo, en el cual el Tribunal dispondrá hasta de doce puntos por opositor, con aproximación hasta de centésimas en el ejercicio. Se hará constar en acta el número de puntos que cada componente del Tribunal concede al opositor.

La media aritmética de la puntuación obtenida por cada opositor, será la puntuación real, que no podrá ser inferior a seis puntos y en caso contrario se estimará desaprobadamente.

Todos los avisos, convocatorias y edictos que hayan de hacerse a los opositores de estas plazas, se verificarán únicamente por medio de anuncios en el tablón de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

Las tres plazas convocadas, se hallan en la actualidad servidas interinamente a satisfacción de la Corporación.

Belalcazar, 30 de octubre de 1952.—El Alcalde Firma ilegible.

Núm. 4.205

El Alcalde de esta villa de Belalcazar (Córdoba), hace saber:

Que en ejecución del acuerdo de este Ayuntamiento Ple-

no en sesión extraordinaria del día 6 de los corrientes, se anuncia oposición restringida para proveer en propiedad cuatro plazas de Auxiliares Administrativos de este Ayuntamiento, dotadas con el haber inicial de 8.000 pesetas anuales, más los derechos inherentes a todos los funcionarios municipales. Será requisito indispensable haber desempeñado con carácter interino, temporero o eventual, plazas de Belalcazar, durante cinco años consecutivos, carecer de antecedentes penales, observar buena conducta, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función y ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional, extremos que se acreditarán con certificaciones expedidas por las autoridades correspondientes.

Las instancias con los documentos exigidos, según las Bases aprobadas y que figuran en la Secretaría de esta Corporación a disposición de cuantos les interese, se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento con el comprobante de haber hecho efectivo, en concepto de derechos, la cantidad de 50 pesetas en la Depositaria municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los ejercicios de la oposición darán comienzo dentro del mes siguiente a la terminación del plazo para la presentación de instancias y las convocatorias para los mismos se harán en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, donde igualmente se fijará la calificación obtenida por los opositores, una vez finalizados los ejercicios.

Estos ejercicios serán los siguientes:

1.º Redactar, por escrito, un documento de carácter municipal, propuesto a la libre elección del Tribunal.

2.º Contestar por escrito en el plazo máximo de hora y media y mínimo de una, un tema sacado a la suerte entre los que integran el programa sobre organización del Estado (Economía y Política) y Derecho municipal.

3.º Como ejercicio de mérito podrán practicar los opositores que así lo soliciten un ejercicio de práctica de máquina, en el que se les exigirá un mínimo de trescientas pulsaciones.

Los que soliciten la práctica de este ejercicio, después de aprobar los ejercicios anteriores, se les puntuará el mismo con dos puntos más que se sumarán a los obtenidos al aprobar los dos primeros exigidos con carácter obligatorio, y que les servirán como suma total de la puntuación obtenida a efectos de la calificación definitiva.

El primer ejercicio será eliminatorio y respecto a él el Tribunal hará la calificación de apto o no apto para pasar al segundo, en el cual dispondrá el Tribunal hasta de doce puntos por opositor, con aproximación hasta de centésimas en el ejercicio.

La media aritmética de la puntuación obtenida por cada opositor, será la puntuación real que no podrá ser inferior a seis puntos y en caso contrario se estimará desaprobadamente.

Todos los avisos, convocatorias y edictos que hayan de hacerse a los opositores de estas plazas, se verificarán únicamente por medio de

anuncios en el tablón de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento. Betalcazar, 30 de octubre de 1952.—El Alcalde, Firma ilegible.

CARDEÑA

Núm. 4.341

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cardena (Córdoba), hace saber:

Que aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, varias transferencias de crédito de unos a otros capítulos, artículos y partidas del vigente Presupuesto Ordinario de gastos, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, el expediente de referencia, por el plazo de quince días hábiles para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que en cumplimiento de la apartado tercero del artículo 666 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se hace público para general conocimiento.

Cardena, a 6 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Miguel Redondo.

Núm. 4.342

Don Miguel Redondo Vélez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cardena.

Hago saber: Que aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de septiembre último, modificar varias Ordenanzas de exacciones Municipales y creación de otras nuevas, para regir en el próximo año de 1953, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los interesados legítimos y producir las reclamaciones que estimen convenientes, las cuales serán presentadas ante este Ayuntamiento Pleno.

Las Ordenanzas y tarifas que se exponen al público son las siguientes:

DE NUEVA CREACIÓN

Derechos sobre tenencia de perros en este término Municipal.

MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS Y TARIFAS

Derechos sobre aperturas de Establecimientos Industriales y Comerciales y sobre rodaje o arrastre por vías públicas Municipales, excepto los de motor.

ORDENANZAS EN VIGOR QUE NO SUPLEN MODIFICACIÓN ALGUNA

Arbitrios del 10 por 100 sobre el valor del consumo de bebidas.

Contribuciones Especiales sobre obras, instalaciones o servicios que realice el Ayuntamiento.

Derechos sobre el Matadero.

Derechos sobre el Cementerio.

Derechos sobre reconocimiento domiciliario de reses de cerda.

Derechos sobre reconocimiento sanitario de ciertos artículos alimenticios destinados al abasto público.

Derechos sobre el Sello Municipal.

Derechos sobre construcciones de Obras.

Derechos sobre inspecciones industriales y Comerciales.

Derechos sobre alcantarillado.
Derechos sobre el tránsito por la vía pública de vacas y cabras de leche.

Derechos sobre Puestos Públicos.
Derechos sobre Industrias Callejeras y ventas ambulante.

Derechos sobre postes, palomillas y cualquiera otra instalación análoga.

Derechos sobre mesas de café que se establezcan en la vía pública.

Contribución de Usos y Consumos de la Tarifa 5.^a

Impuestos sobre vinos y sidras.

Recargos Municipales sobre la Contribución Industrial y de Comercio.

Recargos Municipales sobre Minas.

Recargos Municipales sobre gas y electricidad.

Arbitrio sobre el consumo de bebidas y carnes, establecido el Concierto en la Zona Libre del Extrarradio.

Cupo de Compensación Municipal y arbitrio sobre solares sin edificar.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantas personas o Entidades pueda interesar.

Cardena, 27 de octubre de 1952.—El Alcalde, Miguel Redondo.

CORDOBA

Núm. 4.343

CEMENTERIOS

Vencido el plazo de los diez años por que fueron autorizadas las inhumaciones en las sepulturas de Adultos, que comprende el cuadro denominado María Auxiliadora, del Cementerio de San Rafael, se hace público, con el fin de que los familiares o personas interesadas en su renovación, puedan efectuarlo en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia personándose al efecto, en el Negociado correspondiente de la Secretaría Municipal durante las horas laborales.

Córdoba 8 de noviembre de 1952. El Alcalde accidental, Firma ilegible.

Núm. 4.344

Negociado de Fomento

Formulados por las Oficinas Técnicas de esta Corporación los proyectos de ampliación de los Jardines del Campo Santo de los Mártires y de construcción de un Jardín en la Avenida del Corregidor así como de Urbanización y saneamiento de la misma, se anuncia que de conformidad en lo dispuesto en el Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales queda expuesto al público por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que durante dicho plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Córdoba, 7 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Firma ilegible.

BUJALANCE

Núm. 3.762

El Alcalde Presidente del Ilustre

Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que por don Salvador Moreno Tolledano, se ha solicitado autorización para trasladar su taller de Carpintería a la calle Fernando Notario, número siete, e instalar en el mismo una máquina de labrar madera, accionada con motor eléctrico de 2 H. P.

Lo que se publica, a fin de que en el plazo de ocho días puedan los que se crean perjudicados presentar ante este Ayuntamiento las alegaciones que estimen pertinentes.

Bujalance, once de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Firma ilegible.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.157

Don Francisco Perea Blasco, Fiscal Municipal excedente y Juez Municipal del número dos de los de esta Capital.

Por el presente se cita y emplaza a toda persona que sea poseedora de alguna participación de Lotería para la del sorteo Nacional que habia de celebrarse en Madrid el día quince de los corrientes, correspondiente al número 13.838 (trece mil ochocientos treinta y ocho) cuyo número fué vendido indebidamente por el lotero Pedro Torralbo Delgado, vecino de esta capital en la calle Santa Ines, número dieciseis, para que en el plazo de quince días útiles, contados a partir de la presente publicación en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, se persone en el Juzgado Municipal número dos de esta capital, sito en el piso alto de las Casas Consistoriales, con el fin de hacerle la devolución de la cantidad que presente en participaciones del número aludido.

Dado en Córdoba, a 21 de octubre de 1952.—Francisco Perea.—El Secretario, Rafael Pequero.

Núm. 4.217

Don José Luis Garcia Hirschfeld, Juez Municipal del número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias por lesiones bajo el número 1.099 de 1952, contra Ignacio Nocete Pérez. Por el presente, se cita a la lesionada Dolores Rodriguez Rodriguez, vecina que fué de Córdoba, y actualmente en ignoado paradero, para que en el término de ocho días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca a prestar declaración en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calleja Quintero número 17 (Gondomar), bajo los apercibimientos de Ley.

y para que conste e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta capital.

Expido el presente en Córdoba, a 29 de octubre de 1952.—José Luis Garcia.—El Secretario, Vicente Merino.

Núm. 4.226

Rafael Garcia Viciosa, hijo de San-

tos y de Catalina, natural de Quintana de la Serena, de estado casado, profesión industrial, de veinte y seis años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, en la causa número 21 de 1950, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba, 31 de octubre de 1952.—El Secretario, Trinidad Castelo.—V.º B.º: El Juez de Instrucción Firma ilegible.

Núm. 4.301

Don Policarpo Cuevas Trilla, Juez de Instrucción número dos de los de esta capital.

Por virtud del presente y término de 5.º días, cito y llamo a Nonalle Charles, de 43 años, natural de Limoges (Francia), vecino de dicha ciudad, número 5 Rue Teau Taures, con pasaporte número 1021, expedido en Francia, a fin de que dentro de expresado término, comparezca ante este Juzgado sito calle Gongora, número 19, con objeto de recibir declaración en el sumario que instruyo bajo el núm. 231 del corriente año, por robo de prendas al mismo y daños en un automóvil de su propiedad; apercibiéndole en otro caso de pararle el perjuicio procedente y sirviéndole al propio tiempo y para en tal caso el presente de ofrecimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Córdoba, a 5 de noviembre de 1952.—Policarpo Cuevas.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 4.366

Don Policarpo Cuevas Trilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia Número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo a instancia de don Manuel Ortega Mengual, contra la herencia yacente de don Francisco Hidalgo Luque, he acordado sacar a pública primera subasta para su venta los siguientes bienes:

Lote número uno.—Maquinaria. Se encuentra depositado en locales del Convento de San Cayetano, de esta capital.

Una máquina de aserrar maderas marca FRNST-KIRFHNER & C. de 0'90 m. de volante, con carro transbordador, apreciada en CINCO MIL QUINIENTAS PESETAS.

Una máquina de aserrar pequeña de 0'80 m. de volante marcada con el número 66, con accesorios, apreciada en TRES MIL DOSCIENTAS PESETAS.

Una máquina de aserrar de 0'80 de volante número 86, construída en Sevilla, con accesorios, en TRES MIL QUINIENTAS PESETAS.

Una máquina de aserrar pequeña, marca GUILLET M. O. 30 completa con accesorios, en CUATRO MIL PESETAS.

Un motor eléctrico de 7'5 H.P. de la Constructora Nacional número A-13.078, 1.500 R. P. M., valorado en CUATRO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

Un motor eléctrico de la casa Marelli y Compañía, número 85.368 de 7'5 H. P. a 1.445 R. P. M., en CUATRO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

Un motor eléctrico de 10 H. P. número 163.754 a 1.450 R. P. M., valorado en CINCO MIL QUINIENTAS PESETAS.

Un motor eléctrico AEG número 826.901 a 1.430 R. P. M. de 3 H. P., valorado en MIL OCHOCIENTAS PESETAS.

Una máquina de secar a grueso corriente completa, sin marca visible, apreciada en MIL SEISCIENTAS PESETAS.

Una máquina de labrar maderas tamaño corriente sin marca ni número visible en MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

Una máquina de taladrar madera, tamaño normal sin marca ni número visible, valorada en OCHOCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

Un martillo pilón marca B. X. con transmisión de hierro, polea y motor AEG número 36.006, apreciada en DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

Una máquina de taladrar hierro sensitiva marca F. F. con motorcito eléctrico de 1 H. P. en MIL QUINIENTAS PESETAS.

Una báscula para 1.500 kilos marca VIEGEKRANFT, averiada en MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

Un torno para escoplear mazas y barrenar, apreciado en MIL QUINIENTAS PESETAS.

Un alternador número 97.619 de 220 W/127 amp. 79/137 con dinamo excitatriz construido por la Constructora Nacional en DIEZ MIL PESETAS.

Tres barras de hierro de 60x60 m/m. de 5 mt. cada una con 410 kilos de peso a 4 pesetas en MIL SEISCIENTAS CUARENTA PESETAS.

Tres yantas de carro con 255 kilos de peso a 4 pesetas, en MIL VEINTE PESETAS.

Una vigueta doble T perfil 8 de 6 metros valorada en CIENTO VEINTE PESETAS.

IMPORTE TOTAL DE ESTE LOTE PESETAS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS OCHENTA.

LOTE NUMERO DOS.—Mobiliario doméstico.

Un despacho estilo renacimiento compuesto de una mesa escritorio, armario librería, sillón cuatro sillas tapizadas y lámpara de madera para seis luces. Valorado en DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

Un comedor compuesto de mesa trinchero y aparador barnizados, seis sillas tapizadas y piedras de mármol. En DOS MIL CIEN PESETAS.

Una salita de estar compuesta de mesa estufa vestida, dos mecedoras con asiento y respaldo de lienzo, dos sillas de acaña y lámpara de madera en TRESCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

Un juego compuesto de dos sillones sofá mesita de centro todo de mimbre y madera en DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS.

Una mesa consola con cuatro sillas tapizadas en damasco rojo en TRESCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

Un dormitorio compuesto de armario de cuatro puertas con dos lunas interiores de álamo blanco, una coqueta haciendo juego con tapa de cristal (haciendo juego) tres cajones y dos puertas, dos mesas de noche haciendo juego al mobiliario anterior, en DOS MIL SEISCIENTAS PESETAS.

Una lámpara de lujo para comedor de 12 luces en metal dorado con prismas de cristal MIL SEISCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

Dos jarrones de mayolina para adorno en CUARENTA PESETAS.

Un perchero estilo renacimiento con 4 ganchos en CIEN PESETAS.

Un busto de escayola representando un mancebo con pedestal de

madera en DOSCIENTAS PESETAS. Una caja de caudales de hierro portátil en CIENTO SETENTA Y CINCO PESETAS.

Una máquina de escribir marca Remington modelo 12 número B 88.2783 en DOS MIL CUATROCIENTAS PESETAS.

IMPORTE TOTAL DE ESTE LOTE PESETAS DOCE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA.

LOTE 3.—Mobiliario de Oficina. Un archivador de persiana con libros en CIEN PESETAS.

Un pupitre con cajón fijo de madera con anacalería en la parte alta, tarima en DOSCIENTAS VEINTE Y CINCO PESETAS.

Un taburete del anterior pupitre en DIEZ PESETAS.

Un sillón de madera para el bufete con asiento y respaldo de cartón piedra, apreciado en TREINTA Y CINCO PESETAS.

Un bufete muy usado tipo ministro con nueve cajones en DOSCIENTAS PESETAS.

Un fichero de madera, en DIEZ PESETAS.

Una hucha de chapa de hierro de 1'10 de alta, en SESENTA Y CINCO PESETAS.

Un bufete pequeño usado para máquina de escribir en CINCUENTA PESETAS.

Un armario con dos puertas de cristal y dos gabinetes sobre él, en SETENTA Y CINCO PESETAS.

Una tapa de chapa para máquina de escribir, en SEIS PESETAS.

Un sofá con dos asientos estilo moderno tapizado de pana CIEN PESETAS.

Dos sillones de madera con asiento tapizado de pana, CIENTO CINCUENTA PESETAS.

Un bufete de madera estilo moderno con entrepaños y cajones, en TRESCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

Una silla de madera con asiento tapizado en badana, VEINTICINCO PESETAS.

Una mesa estilo moderno con cajón central, valorada en CIENTO VEINTICINCO PESETAS.

Un extintor de incendios marca España, valorado en TREINTA Y CINCO PESETAS.

Una percha de pared madera curvada con cuatro ganchos, apreciada, en DIEZ PESETAS.

Cuatro cajones de madera llenos de papeles, libros y objeto de escritorio, en SESENTA PESETAS.

Trece cajones de madera diferentes tamaños conteniendo libros y papeles de escritorio CIENTO NOVENTA Y CINCO PESETAS.

Dos sillas de madera curvada en CINCUENTA PESETAS.

Una butaca de madera con asiento y respaldo tapizado en pana en VEINTICINCO PESETAS.

Una mesa de madera corriente con un cajón TREINTA Y CINCO PESETAS.

Un armarito para botiquín en TREINTA PESETAS.

Una tarima pequeña, para brasero de madera, SEIS PESETAS.

Una máquina de escribir Remington rota, muy usada y muy antigua CIEN PESETAS.

Una tapa de madera para máquina de escribir, CINCO PESETAS.

IMPORTE TOTAL DE ESTE LOTE, DOS MIL SETENTA Y SIETE PESETAS.

LOTE NUMERO CUATRO.—Maderas

Maderas de pino del país en rollos			
3 piezas de 7 metros	a 54 "	270'00 "	
5 id. de 6 id.	a 90 Ptas.	270'00 Ptas.	
47 id. de 4'50 id.	a 32 "	1.504'00 "	
47 id. de 4'20 id.	a 30 "	1.410'00 "	
13 id. de 3'80 id.	a 27 "	351'00 "	
37 id. de 3'50 id.	a 24 "	888'00 "	
65 id. de 3'40 id.	a 24 "	1.560'00 "	
244 id. de 2'50 id.	a 14 "	3.416'00 "	
19 medianas de pino del país con volumen total de 2.600 m/3	a 650 "	1.690'00 "	
			11.359'00 Ptas.

Madera de pino aserrada en listones

400 Piezas de 7'50 x 4 c. de 1'80 m. 1.		
274 " de 7'50 x 4 c. de 1'35 m. 1.		
1.396 " de 7'50 x 4 c. de 1'05 m. 1.		
Total 16'667m/3 a... 750 ptas.		12.500'25 Ptas.

Madera de escuadrilla pino Flandes de una armadura desmontada

118 Piezas de 15 x 7'50 de 4 M. L.		
148 " de 7'5 x 7'5 de 3'50 M. L.		
155 " de 12 x 4'5 de 3'90 M. L.		
45 " de 7'5 x 5'5 de 3'90 M. L.		
85 " de 12 x 4'5 de 1'00 M. L.		
44 " de 11 x 7'5 de 1'00 M. L.		
Total 13,034 m/3 a 900 ... ptas.		11.730'00 Ptas.

Madera de castaño en vigas

36 Piezas de 6'30 M. L. a 56 ptas.		2.016'00 Ptas.
14 " de 6'00 " a 54 "		756'00 "
48 " de 5'90 " a 52 "		2.496'00 "
54 " de 5'70 " a 50 "		2.700'00 "
41 " de 5'30 " a 43 "		1.763'00 "
112 " de 5'00 " a 40 "		4.480'00 "
95 " de 4'70 " a 38 "		3.610'00 "
17 " de 4'10 " a 34 "		578'00 "
118 " de 4'00 " a 32 "		3.776'00 "
151 " de 3'90 " a 30 "		4.530'00 "
27 " de 3'50 " a 24 "		648'00 "
239 " de 3'00 " a 18 "		3.202'00 "
720 " de 2'50 " a 10 "		7.200'00 "
170 " de 1'70 " a 5 "		850'00 "

Retal de madera de castaño

2.800 m/3 en trozos de 0'60 a 1'50 m.	600'00 Ptas.
2.510 varetones de 2'50 a 6 metros a 3'50 P.	8.785'00 "

Madera de encina y álamo negro

3.750 m/3 en piezas de varios largos de 0'85 a 1'20 metros de 180 de Ø a 650 ptas. m/3.	2.437'50 Ptas.
2.150 m/3 de piezas de varios largos de medio largo 0'75 m. de 100 m/m Ø a 600 ptas.	1.290'00 "
0'680 m/3 de madera de álamo negro a 650 P.	442'00 "
40 Rayos de encina para carros a 5 ptas.	200'00 "
40 Piezas de madera para alambrada de 2 metros de longitud a 5 pesetas.	200'00 "

IMPORTE TOTAL DEL LOTENUM. 4 88.148'75 Ptas.

LOTE núm. 5.—Carros

Un carro nuevo de tableros con puertas	4.000'00 Ptas.
Un carro agrícola matrícula CO-510 usado	1.500'00 "
Un carro agrícola averiado para reparar	750'00 "
Una carroza de 4 ruedas con torno de husillo	2.000'00 "

IMPORTE TOTAL DEL LOTE NUM. 5 8.250'00 Ptas.

LOTE NUMERO SEIS.—Leña y varios.

Casi la totalidad de este lote está apilada. Este lote se compone de trozos de madera de pino, encina, álamo negro, etcétera, no utilizable así como de la madera del desguace del taller de carros que fué propiedad del causante, bancos de carpintería, borriquetes, ruedas viejas así como un sin núm. de utensilios viejos de madera. Estimando el peso de estos elementos clasificados como leña en el de cuarenta mil kilogramos, que al precio de 0'15 pesetas dá un valor de SEIS MIL PESETAS.

IMPORTE ESTE LOTE NUMERO SEIS LA CANTIDAD DICHA DE SEIS MIL PESETAS.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el

día veinte y nueve de noviembre y hora de las once.

Para tomar parte en la misma que se verificará por lotes deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del lote por el que se interesen, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avolúo, pudiendo hacerse el remate con la calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Córdoba, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Policarpo Cuevas.—El Secretario, Trinidad Castelo.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA